

CLAUSULADO ADICIONAL**Contrato de Servicios / Servicios Logísticos No. SAMC-INDER-315-2026**

Entre los suscritos, a saber: **LEIDY JANETH ORTIZ CONTRERAS**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 60.438.826 de Tibú (N. de S.), obrando en nombre y representación del **Instituto de Deportes de Norte de Santander "INDENORTE" con NIT. 807004151-1**, en su calidad de Director(a) General, conforme al Decreto de nombramiento No.000022 de fecha 2 de enero de 2024, y el acta de posesión No. 13312 de fecha 02 de enero de 2024, conforme a las facultades conferidas en el artículo 15 de la Ordenanza No. 053 del 22 de diciembre de 1998, quien en adelante se denominará **INDENORTE**, de una parte; y por la otra, la empresa denominada **FUNDACIÓN UN NORTE CON PROYECCIÓN** identificada con el NIT. 901824157-2, representada legalmente por **CARLOS EDUARDO FLOREZ DUARTE** identificado con la CC No. 13.386.653 de El Zulia (N. de S), Avenida. 3 #57-70 Edificio Sierra Alta Oficina 403 Barrio: Urbanización Bellavista, Municipio de Los Patios, Norte de Santander, Correo electrónico: unnorteconproyeccion@gmail.com - Teléfono 3102798267 y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Servicios / Servicios Logísticos**, previas las siguientes consideraciones:

Que, el Instituto de Deportes del Departamento Norte de Santander – INDENORTE, en cumplimiento de sus funciones misionales y de conformidad con la Ley 181 de 1995, el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Norte, Territorio de Paz” y el proyecto de inversión identificado con BPIN 2024004540095, denominado “Fortalecimiento de los programas de deporte formativo, deporte comunitario, recreación, actividad física, fortalecimiento institucional e infraestructura deportiva y recreativa en el departamento Norte de Santander”, requiere garantizar las condiciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para el adecuado desarrollo de las diferentes fases de los Juegos Intercolegiados – Norte de Santander, Versión 2026.

Que, para atender dicha necesidad, INDENORTE adelantó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-INDER-315-2026, cuyo objeto corresponde a la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INTEGRALES A REALIZAR EN EL MARCO DE LAS DIFERENTES FASES DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS – NORTE DE SANTANDER, VERSIÓN 2026”.

Que, el proceso contractual fue adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

Que, el día 23 de julio de 2026 fueron publicados en la plataforma SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos correspondientes al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-INDER-315-2026, garantizando los principios de transparencia, publicidad, igualdad y selección objetiva.

Que, mediante Resolución No. 085 del 03 de agosto de 2026, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-INDER-315-2026, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de apoyo logístico para la organización y ejecución de las actividades integrales a realizar en el marco de las diferentes fases de los Juegos Intercolegiados – Norte de Santander, Versión 2026.



Que, el presupuesto oficial destinado para la presente contratación fue fijado en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$490.000.000,00), respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000422 del 22 de julio de 2026, expedido por la Oficina Financiera de INDENORTE.

Que, vencido el término previsto para la presentación de ofertas, se recibió propuesta por parte de la FUNDACIÓN UN NORTE CON PROYECCIÓN, identificada con NIT No. 901.824.157-2, representada legalmente por CARLOS EDUARDO FLÓREZ DUARTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.386.653 expedida en El Zulia (Norte de Santander).

Que, el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación jurídica, técnica, financiera y económica de la propuesta presentada, concluyendo que la misma cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso.

Que, de conformidad con el Informe de Evaluación Final de fecha 14 de agosto de 2026, la propuesta presentada por la FUNDACIÓN UN NORTE CON PROYECCIÓN obtuvo un puntaje total de sesenta y cuatro coma cincuenta (64,50) puntos, y fue recomendada por el Comité Evaluador para la adjudicación del proceso.

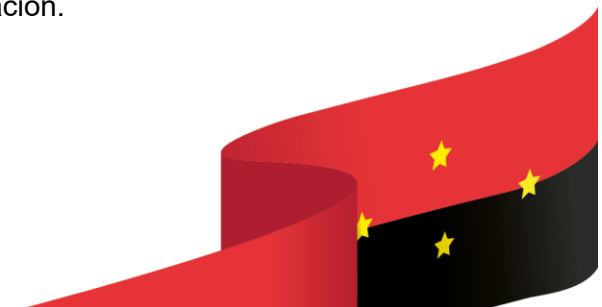
Que, mediante la resolución de adjudicación INDENORTE adjudicó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-INDER-315-2026 a la FUNDACIÓN UN NORTE CON PROYECCIÓN, identificada con NIT No. 901.824.157-2, por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$490.000.000,00), correspondiente al presupuesto oficial del proceso.

Que, el contrato derivado del presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios a monto agotable, de conformidad con los ítems, cantidades estimadas, especificaciones técnicas y precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados por INDENORTE, razón por la cual el valor adjudicado corresponde al monto máximo destinado para la ejecución contractual, sin que ello implique la obligación de ejecutar la totalidad de las cantidades inicialmente estimadas.

Que, en consecuencia, los pagos a favor del contratista se realizarán de acuerdo con los servicios efectivamente requeridos por INDENORTE, prestados y recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato, conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución de las diferentes fases de los Juegos Intercolegiados – Norte de Santander, Versión 2026, y dentro de los límites presupuestales y contractuales establecidos.

Que, el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal en Colombia, así como por los documentos que integran el proceso de selección y las condiciones establecidas en la propuesta presentada por el contratista, en aquello que resulte aplicable.

Que, el presente contrato se encuentra precedido de los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el pliego de condiciones definitivo, la propuesta presentada, los informes de evaluación y la resolución de adjudicación, documentos que hacen parte integral del proceso contractual y sustentan la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación.



Que, en consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo logístico, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación.

CLÁUSULAS:

CLAUSULA 1 – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES INTEGRALES A REALIZAR EN EL MARCO DE LAS DIFERENTES FASES DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS-NORTE DE SANTANDER VERSION 2026.

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades estimadas, unidades de medida, condiciones y requerimientos establecidos en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, la propuesta económica presentada y aceptada por LA ENTIDAD y demás documentos que integran el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-INDER-315-2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato. En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá prestar de manera oportuna, continua, coordinada y eficiente los servicios de apoyo logístico requeridos por INDENORTE para la organización y ejecución de las diferentes fases de los Juegos Intercolegiados – Norte de Santander, Versión 2026, de acuerdo con las necesidades efectivamente determinadas por LA ENTIDAD y con las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de los ítems contratados y demás servicios y actividades requeridos para el adecuado desarrollo de las jornadas y competencias deportivas. EL CONTRATISTA deberá atender oportunamente los requerimientos, solicitudes, instrucciones y programaciones impartidas por LA ENTIDAD y por el supervisor del contrato, dentro del marco del objeto contractual, observando los cronogramas, lugares, cantidades, horarios, condiciones técnicas y demás especificaciones requeridas para cada servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades objeto del contrato por su cuenta y riesgo, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, empleando para ello el personal, equipos, elementos, medios y recursos necesarios para garantizar la adecuada y oportuna prestación de los servicios contratados, de conformidad con los precios unitarios ofertados y aceptados por LA ENTIDAD y hasta el agotamiento del presupuesto contractual, sin perjuicio de la terminación del contrato por las demás causales legalmente establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios a monto agotable. En consecuencia, las cantidades señaladas en el presupuesto oficial y en la propuesta económica tienen carácter estimativo y podrán variar durante la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades reales de LA ENTIDAD, la programación de las diferentes fases de los Juegos Intercolegiados, el número efectivo de participantes, las disciplinas deportivas, los escenarios, las jornadas programadas y demás circunstancias propias de la ejecución del programa; en consecuencia, EL CONTRATISTA no podrá exigir a LA ENTIDAD la ejecución de la totalidad de las cantidades estimadas ni el agotamiento total del presupuesto adjudicado, toda vez que el valor efectivamente ejecutado corresponderá exclusivamente a los servicios que sean requeridos, prestados y recibidos a satisfacción durante la vigencia del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** LA ENTIDAD reconocerá y pagará únicamente los servicios efectivamente solicitados, prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, de conformidad con las cantidades efectivamente ejecutadas y los precios unitarios ofertados por EL CONTRATISTA y aceptados por LA ENTIDAD, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales establecidos para cada pago. **PARÁGRAFO CUARTO.** Los precios unitarios



ofertados por EL CONTRATISTA comprenderán todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de cada uno de los servicios contratados, incluidos los gastos de personal, transporte, equipos, elementos, insumos, logística, administración, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás erogaciones a que haya lugar, de acuerdo con la naturaleza y condiciones de cada ítem. En consecuencia, no habrá lugar al reconocimiento de valores, costos o precios unitarios diferentes de los establecidos en la propuesta económica aceptada por LA ENTIDAD. **PARÁGRAFO QUINTO.** Las partes asumirán los riesgos previsibles identificados, tipificados, estimados y asignados en la matriz de riesgos del proceso de selección, la cual hace parte integral del presente contrato y se entiende conocida y aceptada por las partes desde su perfeccionamiento. **PARÁGRAFO SEXTO.** La ejecución de los servicios estará sujeta a los requerimientos y órdenes de servicio que formule LA ENTIDAD, de acuerdo con sus necesidades y con la programación de las diferentes fases de los Juegos Intercolegiados – Norte de Santander, Versión 2026. Tales requerimientos deberán efectuarse dentro del plazo de ejecución contractual y de conformidad con los procedimientos establecidos por LA ENTIDAD y las instrucciones impartidas por el supervisor.

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	precio total
Ajedrez femenino y masculino (Infantil-Prejuvenil - Juvenil)	1,00	UN	3.774.050,00	3.774.050,00
Atletismo (Prejuvenil - Juvenil)	1,00	UN	5.000.000,00	5.000.000,00
Tenis de Mesa femenino y masculino (Infantil-Prejuvenil - Juvenil)	1,00	UN	2.965.325,00	2.965.325,00
Mini y Baloncesto femenino y masculino (Infantil-Prejuvenil - Juvenil)	1,00	UN	280.358,00	280.358,00
Baloncesto 3x3 Femenino y Masculino (Juvenil)	1,00	UN	275.000,00	275.000,00
Fútbol femenino y masculino (Prejuvenil - Juvenil)	1,00	UN	280.358,00	280.358,00
Mini y Fútbol Sala femenino y masculino (Infantil-Prejuvenil)	1,00	UN	172.528,00	172.528,00
Fútbol de Salón Femenino y Masculino (Juvenil)	1,00	UN	172.528,00	172.528,00
Mini y Voleibol femenino y masculino (Infantil-Prejuvenil - Juvenil)	1,00	UN	183.311,00	183.311,00
HIDRATACIÓN: COMPRENDE AGUA POTABLE TRATADA EMPACADA EN BOTELLA ECOPAK DE 600 ML CON TAPA ABRE FÁCIL. EL SUPERVISOR INDICARÁ EL LUGAR Y HORA DEL ÁREA URBANA Y/O RURAL DONDE SE RECIBIRÁ LA HIDRATACIÓN CORRESPONDIENTE	1,00	UN	1.742,00	1.742,00
Servicio de ambulancia Básica _TAB tripulada por 1 conductor y 1 auxiliar de enfermería. Incluye DEA. * HORA	1,00	UN	194.750,00	194.750,00
Trasporte Interno * Dia (VEHICULO TIPO BUS de 40 a 50 personas)	1,00	UN	1.800.000,00	1.800.000,00
Trasporte Interno * Dia (VEHICULO TIPO VANS O BUSETA)	1,00	UN	1.600.000,00	1.600.000,00
Personal de apoyo a la organización de los juegos (COORDINADOR DE CADA SUBREGION)	1,00	UN	3.500.000,00	3.500.000,00
Ajedrez femenino y masculino (Infantil-Prejuvenil - Juvenil)	1,00	UN	3.234.900,00	3.234.900,00
Atletismo (Prejuvenil - Juvenil)	1,00	UN	5.000.000,00	5.000.000,00
Tenis de Mesa femenino y masculino (Infantil-Prejuvenil - Juvenil)	1,00	UN	2.588.125,00	2.588.125,00
Mini y Baloncesto femenino y masculino (Infantil-Prejuvenil - Juvenil)	1,00	UN	302.375,00	302.375,00
Baloncesto 3x3 Femenino y Masculino (Juvenil)	1,00	UN	275.000,00	275.000,00
Fútbol femenino y masculino (Prejuvenil - Juvenil)	1,00	UN	302.375,00	302.375,00
Mini y Fútbol Sala femenino y masculino (Infantil-Prejuvenil)	1,00	UN	161.950,00	161.950,00
Fútbol de Salón Femenino y Masculino (Juvenil)	1,00	UN	183.475,00	183.475,00
Mini y Voleibol femenino y masculino (Infantil-Prejuvenil - Juvenil)	1,00	UN	183.475,00	183.475,00
HIDRATACIÓN: COMPRENDE AGUA POTABLE TRATADA EMPACADA EN BOTELLA ECOPAK DE 600 ML CON TAPA ABRE FÁCIL. EL SUPERVISOR INDICARÁ EL LUGAR Y HORA DEL ÁREA URBANA Y/O RURAL DONDE	1,00	UN	1.742,00	1.742,00

SE RECIBIRÁ LA HIDRATACIÓN CORRESPONDIENTE				
Servicio de ambulancia Básica _TAB tripulada por 1 conductor y 1 auxiliar de enfermería. Incluye DEA. * HORA	1,00	UN	194.750,00	194.750,00
Trasporte Interno * Dia (VEHICULO TIPO BUS de 40 a 50 personas)	1,00	UN	1.800.000,00	1.800.000,00
Trasporte Interno * Dia (VEHICULO TIPO VANS O BUSETA)	1,00	UN	1.600.000,00	1.600.000,00
Personal de apoyo a la organización de los juegos (COORDINADOR DE CADA SUBREGION)	1,00	UN	3.500.000,00	3.500.000,00
Ajedrez femenino y masculino (Infantil-Prejuvenil - Juvenil)	1,00	UN	3.234.900,00	3.234.900,00
Atletismo (Prejuvenil - Juvenil)	1,00	UN	5.000.000,00	5.000.000,00
Tenis de Mesa femenino y masculino (Infantil-Prejuvenil - Juvenil)	1,00	UN	2.587.920,00	2.587.920,00
Mini y Baloncesto femenino y masculino (Infantil-Prejuvenil - Juvenil)	1,00	UN	183.311,00	183.311,00
Baloncesto 3x3 Femenino y Masculino (Juvenil)	1,00	UN	275.000,00	275.000,00
Futbol femenino y masculino (Prejuvenil - Juvenil)	1,00	UN	345.000,00	345.000,00
Mini y Futbol Sala femenino y masculino (Infantil-Prejuvenil)	1,00	UN	172.528,00	172.528,00
Fútbol de Salón Femenino y Masculino (Juvenil)	1,00	UN	172.528,00	172.528,00
Mini y Voleibol femenino y masculino (Infantil-Prejuvenil - Juvenil)	1,00	UN	118.613,00	118.613,00
HIDRATACIÓN: COMPRENDE AGUA POTABLE TRATADA EMPACADA EN BOTELLA ECOPAK DE 600 ML CON TAPA ABRE FÁCIL. EL SUPERVISOR INDICARÁ EL LUGAR Y HORA DEL ÁREA URBANA Y/O RURAL DONDE SE RECIBIRÁ LA HIDRATACIÓN CORRESPONDIENTE	1,00	UN	1.742,00	1.742,00
Servicio de ambulancia Básica _TAB tripulada por 1 conductor y 1 auxiliar de enfermería. Incluye DEA. * HORA	1,00	UN	194.750,00	194.750,00
Trasporte Interno * Dia (VEHICULO TIPO BUS de 40 a 50 personas)	1,00	UN	1.800.000,00	1.800.000,00
Trasporte Interno * Dia (VEHICULO TIPO VANS O BUSETA)	1,00	UN	1.600.000,00	1.600.000,00
Personal de apoyo a la organización de los juegos (COORDINADOR DE CADA SUBREGION)	1,00	UN	3.500.000,00	3.500.000,00
Personal de apoyo a la organización de los juegos (Apoyo al desarrollo de las actividades)	1,00	UN	2.500.000,00	2.500.000,00
Ajedrez (Infantil-Prejuvenil - Juvenil)	1,00	UN	3.970.300,00	3.970.300,00
Atletismo (Infantil-Prejuvenil - Juveni y para atletismo)	1,00	UN	1.792.307,00	1.792.307,00
Balon Mano (prejuvenil - juvenil)	1,00	UN	243.889,00	243.889,00
Baloncesto (Infantil-Prejuvenil - Juvenil)	1,00	UN	283.592,00	283.592,00
Baloncesto 5X5 (Infantil-Prejuvenil - Juvenil)	1,00	UN	316.250,00	316.250,00
Boxeo	1,00	UN	884.809,00	884.809,00
Ciclismo RUTA (Pre Juvenil)	1,00	UN	544.498,00	544.498,00
Futbol (Prejuvenil - Juvenil)	1,00	UN	289.264,00	289.264,00
Mini futbol sala (f-m-)	1,00	UN	175.827,00	175.827,00
Futbol Sala (Infantil - Pre Juvenil)	1,00	UN	175.827,00	175.827,00
Fútbol de Salón (Juvenil)	1,00	UN	175.827,00	175.827,00
Karate - do (Juvenil)	1,00	UN	1.537.500,00	1.537.500,00
Natación (Infantil-Prejuvenil-Juvenil)	1,00	UN	138.375,00	138.375,00
Patinaje (Prejuvenil)	1,00	UN	1.240.250,00	1.240.250,00
Taekwondo (Juvenil)	1,00	UN	808.725,00	808.725,00
Tenis de Mesa (Prejuvenil - Juvenil)	1,00	UN	2.480.090,00	2.480.090,00
Voleibol (Prejuvenil - Juvenil)	1,00	UN	177.919,00	177.919,00
personal de apoyo a la organización de los juegos (COORDINADOR DE FINAL)	1,00	UN	3.500.000,00	3.500.000,00
CONTRATACION DE PERSONAL PARA APOYO	1,00	UN	2.570.630,00	2.570.630,00
HIDRATACIÓN: COMPRENDE AGUA POTABLE TRATADA EMPACADA EN BOTELLA ECOPAK DE 600 ML CON TAPA ABRE FÁCIL. EL SUPERVISOR INDICARÁ EL LUGAR Y HORA DEL ÁREA URBANA Y/O RURAL DONDE SE RECIBIRÁ LA HIDRATACIÓN CORRESPONDIENTE	1,00	UN	1.724,00	1.724,00
Servicio de ambulancia Básica _TAB tripulada por 1 conductor y 1 auxiliar de enfermería. Incluye DEA. * HORA	1,00	UN	194.750,00	194.750,00
Trasporte Interno * Dia (VEHICULO TIPO BUS de 40 a 50 personas)	1,00	UN	1.800.000,00	1.800.000,00
Trasporte Interno * Dia (VEHICULO TIPO VANS O BUSETA)	1,00	UN	1.600.000,00	1.600.000,00

ALOJAMIENTO HABITACION Acomodacion multiple (Dos camas, sábanas y cubrelecho,TV, Toalla,baño.) NOCHE	1,00	UN	107.625,00	107.625,00
Servicio de desayuno Opcion 1 (caldo de pollo, costilla de res y/o de huevo, acompañado de arepa y/o pan, bebidas calientes (café negro y/o con leche, chocolate) con sus respectivos cubiertos) Opcion 2 (Cafe con leche o chocolate 2 huevos cocidos 1 lonja de cuajada o queso campesino 3 galletas integrales Jugo de melón) Opcion 3 (Te de flor de Jamaica Huevos revueltos 1 pancake con avena 1 pocillo de café con leche) Opcion 4 (Te de frutos verdes Huevos Pan molde Agua miel con leche) x 1 DESAYUNOS (300 personas X 3 días)	1,00	UN	16.400,00	16.400,00
Servicio de Almuerzo Opcion 1 (Sopa, bandeja con proteína (carne de res, de cerdo o pollo), papa, yuca y/o plátano, arroz, verduras y/o ensaladas, jugo a base de frutas natural o jugo en cajita Tetrapak de 200 ml, debidamente empacados y envasados con cubiertos) Opcion 2 (Verduras calientes (zanahoria, alverja, habichuela) Arroz verde (espinaca) Carne desmechada Pure de papa Infusión de frutos rojos Sopa de	1,00	UN	27.675,00	27.675,00
verduras) Opcion 3 (Arroz con blanco Estofado de pollo con verdura Maduro cocido Infusión frutos amarillos Sopa de verduras) Opcion 4 (Spaguetis a la boloñesa con queso parmesano Pan molde Sopa de verdurasJugo de frutas blandas) x 1 ALMUERZOS (300 personas X 3 días)				
Servicio de cena Opcion 1 (carne o pollo, arroz o pastas, verduras y/o ensaladas, bebida jugo de fruta natural. con sus respectivos cubiertos) Opcion 2 (Spaguetis a la boloñesa con queso parmesano Pan molde Sopa de verdurasJugo de frutas blandas) Opcion 3 (Soufle de atún Papa al perejil Jugo de de frutas blandas Consome de pollo) Opcion 4 (Arepa de harina integral rellena de pollo desmechado Te con leche Consome de pollo) x 1 CENAS (300 personas X 3 días)	1,00	UN	27.675,00	27.675,00
Refrigerios personal de apoyo (jugo en caja, leche en bolsa , leche saborizada, productos de panaderia, ponque en bolsa)	1,00	UN	8.712,00	8.712,00
Refrigerios para los deportistas en competencia (manzana, refresco, sandwich)	1,00	UN	8.713,00	8.713,00
REFRIGERIOS Refrigerios para los deportistas en competencia (manzana, refresco, sandwich)	1,00	UN	8.713,00	8.713,00
TOTAL			86.322.275,00	

CLÁUSULA 3. DE LAS OBLIGACIONES: SON OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- Cumplir integralmente el objeto contractual y ejecutar las actividades a su cargo con diligencia, eficiencia, calidad, oportunidad y observancia de las especificaciones técnicas establecidas por INDENORTE.
- Acreditar, durante la ejecución del contrato, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
- Presentar al supervisor los informes, documentos, certificaciones, soportes y demás información que sean requeridos para verificar la correcta ejecución del objeto contractual.

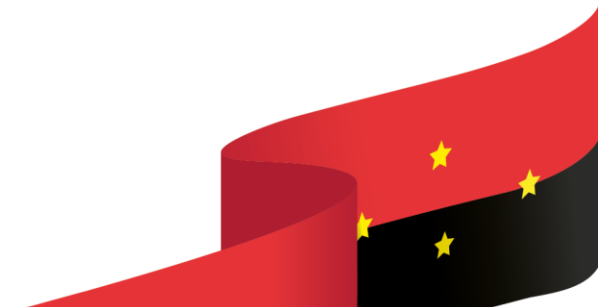
- d) Atender oportunamente las instrucciones, requerimientos, recomendaciones y observaciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto y alcance contractual.
- e) Guardar estricta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual y abstenerse de divulgarla sin autorización previa y escrita de LA ENTIDAD, salvo la información que por disposición legal tenga carácter público.
- f) Responder por los daños y perjuicios que cause a LA ENTIDAD o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, cuando le sean imputables conforme a la ley.
- g) Disponer del personal, equipos, elementos, insumos, infraestructura, medios logísticos y demás recursos necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios contratados.
- h) Solicitar oportunamente las modificaciones contractuales que resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato, cuando las circunstancias así lo ameriten.
- i) Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas, sanitarias, ambientales, de seguridad y demás normas aplicables a las actividades que desarrolle en ejecución del contrato.
- j) Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación, liquidación y demás documentos contractuales a que haya lugar.
- k) Mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones de capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional que fueron objeto de verificación y habilitación dentro del proceso de selección.
- l) Constituir, presentar y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, en las condiciones, términos y amparos establecidos por LA ENTIDAD.
- m) Mantener indemne a INDENORTE frente a cualquier reclamación, demanda, acción administrativa, laboral, civil, comercial o de cualquier otra naturaleza que se origine en hechos, actos u omisiones imputables al CONTRATISTA, sus dependientes, trabajadores, subcontratistas o proveedores con ocasión de la ejecución contractual.
- n) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que integran el proceso de selección, de la propuesta presentada y de las disposiciones legales aplicables.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- a) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con el pliego de condiciones definitivo, sus anexos, los estudios y documentos previos, la propuesta presentada y aceptada por INDENORTE, el contrato y las instrucciones impartidas por el supervisor.
- b) Prestar integralmente los servicios de apoyo logístico requeridos por INDENORTE para la organización y ejecución de las diferentes fases de los Juegos Intercolegiados – Norte de Santander, Versión 2026, de acuerdo con los requerimientos efectivamente formulados por LA ENTIDAD.



- c) Garantizar la disponibilidad y prestación oportuna de los servicios de juzgamiento deportivo requeridos para las diferentes disciplinas y jornadas de competencia, de conformidad con las especificaciones técnicas, reglamentos deportivos y programación establecida por INDENORTE.
- d) Disponer del personal de coordinación, logística, apoyo operativo y demás recurso humano requerido para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas, competencias y actividades contempladas en el objeto contractual.
- e) Garantizar que el personal destinado a la ejecución del contrato sea idóneo, suficiente y cuente con la experiencia, conocimientos y competencias requeridas para las actividades que le sean asignadas.
- f) Coordinar y ejecutar las actividades logísticas necesarias para el adecuado desarrollo de las competencias deportivas, incluyendo la preparación, organización, montaje, operación, atención y desmontaje de los servicios requeridos en los escenarios y lugares determinados por INDENORTE.
- g) Suministrar oportunamente la hidratación, refrigerios, alimentación y demás servicios de alimentación requeridos, de acuerdo con las cantidades, características, especificaciones técnicas, lugares, horarios y condiciones establecidas por LA ENTIDAD.
- h) Garantizar la adecuada prestación de los servicios de alojamiento requeridos para deportistas, delegaciones, personal técnico, acompañantes y demás personas autorizadas por INDENORTE, de acuerdo con las cantidades, fechas, condiciones y especificaciones establecidas en los requerimientos de la Entidad.
- i) Prestar el servicio de transporte interno requerido para el desarrollo de las diferentes jornadas y actividades de los Juegos Intercolegiados, de acuerdo con las rutas, horarios, lugares, cantidades y condiciones que determine INDENORTE.
- j) Garantizar la disponibilidad y prestación del servicio de atención prehospitalaria mediante ambulancia TAB, con personal idóneo y los elementos y condiciones técnicas exigidas por la normatividad aplicable, durante las jornadas y escenarios en los que sea requerido.
- k) Garantizar que los servicios de alimentación, alojamiento, transporte, atención prehospitalaria, hidratación y demás componentes logísticos cumplan las condiciones de calidad, oportunidad, salubridad, seguridad y demás requisitos establecidos en las especificaciones técnicas y en la normativa aplicable.
- l) Coordinar de manera integral los diferentes componentes logísticos contratados, evitando interrupciones o deficiencias que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades deportivas y garantizando la articulación entre el personal, proveedores, servicios y recursos requeridos.
- m) Atender los requerimientos que formule INDENORTE con ocasión de cambios, ajustes o modificaciones en la programación de las actividades, siempre que estos se encuentren dentro del objeto contractual, del plazo de ejecución y de las condiciones económicas establecidas.



n) Garantizar la capacidad de respuesta necesaria frente a las variaciones que se presenten en el número de participantes, jornadas, escenarios, disciplinas, horarios o demás condiciones operativas de las diferentes fases de los Juegos Intercolegiados.

o) Garantizar la disponibilidad de los bienes, elementos, equipos, insumos y demás recursos necesarios para la correcta prestación de cada uno de los servicios requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso.

p) Presentar al supervisor, para efectos de verificación y pago, las evidencias, planillas, certificaciones, soportes de entrega, registros de asistencia, actas de servicio, facturas y demás documentos que acrediten la efectiva prestación de los servicios requeridos.

q) Coordinar previamente con el supervisor las condiciones de prestación de cada servicio requerido, incluyendo fechas, horarios, lugares, cantidades, personal, logística y demás aspectos necesarios para garantizar su correcta ejecución.

r) Sustituir o corregir de manera inmediata, cuando sea técnicamente procedente, cualquier servicio, elemento, suministro o componente que no cumpla con las condiciones, cantidades o especificaciones establecidas y que sea observado por el supervisor.

s) Garantizar que los servicios contratados se presten dentro de los tiempos y lugares establecidos por INDENORTE, evitando retrasos, interrupciones o situaciones que puedan afectar el desarrollo de las competencias y actividades programadas.

t) Asumir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación de los servicios contratados, incluyendo personal, logística, transporte, equipos, insumos, elementos, administración, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos necesarios para su correcta ejecución, de conformidad con los precios unitarios ofertados.

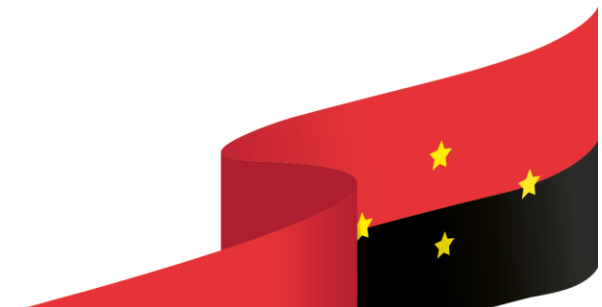
u) No ejecutar servicios adicionales, cantidades superiores o actividades diferentes a las requeridas por INDENORTE sin la correspondiente autorización de la Entidad y sin que exista el soporte contractual y presupuestal a que haya lugar.

v) Llevar un adecuado control de los servicios efectivamente prestados, discriminando las cantidades ejecutadas por cada ítem, fecha, lugar y actividad, de manera que permita su verificación por parte del supervisor y facilite el seguimiento físico y financiero del contrato.

w) Cumplir las normas sanitarias, de seguridad, protección de niños, niñas y adolescentes, ambientales, laborales, de gestión del riesgo y demás disposiciones que resulten aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los Juegos Intercolegiados.

x) Garantizar que las actividades desarrolladas en escenarios deportivos y demás espacios destinados a los Juegos Intercolegiados se ejecuten bajo condiciones adecuadas de organización, seguridad, salubridad y atención a los participantes.

y) Constituir, mantener vigentes y presentar oportunamente las garantías exigidas para la ejecución del contrato, en los términos establecidos por LA ENTIDAD.



z) Cumplir las demás obligaciones específicas que se encuentren previstas en las especificaciones técnicas, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos, la propuesta presentada y aceptada, los requerimientos efectuados por INDENORTE y aquellas que resulten necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

3.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

- a) Verificar y aprobar, por conducto del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos para la suscripción y ejecución del contrato.
- b) Pagar oportunamente al CONTRATISTA el valor de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, conforme a las condiciones pactadas en el contrato.
- c) Suministrar al CONTRATISTA, de manera oportuna, la información y directrices necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
- d) Cumplir y hacer cumplir las estipulaciones del contrato y de los documentos que forman parte integral del mismo.
- e) Ejercer la supervisión del contrato, velando por su correcta ejecución y por el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- f) Exigir al CONTRATISTA la prestación idónea, eficiente y oportuna de los servicios contratados.
- g) Adelantar las actuaciones necesarias para la imposición y el cobro de sanciones, así como para hacer efectivas las garantías contractuales cuando haya lugar a ello.
- h) Verificar la calidad y conformidad de los servicios objeto del contrato.
- i) Adoptar las medidas necesarias para corregir oportunamente los desajustes que se presenten durante la ejecución contractual y procurar la solución ágil de las controversias que puedan surgir.
- j) Adelantar las acciones tendientes a obtener la reparación de los perjuicios que se ocasionen a INDENORTE con ocasión de la ejecución del contrato.
- k) Resolver de manera oportuna las solicitudes y peticiones formuladas por el CONTRATISTA, en los términos previstos en la normatividad vigente.
- l) Cumplir las demás obligaciones que, por la naturaleza del contrato y de conformidad con la ley, le correspondan como entidad contratante.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses catorce (14) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual deberá suscribirse entre el contratista y el supervisor designado por INDENORTE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Durante la ejecución contractual, el contratista deberá realizar el suministro y entrega de los bienes de manera parcial o total, conforme a los requerimientos efectuados por la entidad y al cronograma oficial de



desarrollo de los Juegos Intercolegiados 2026, garantizando que los elementos se encuentren disponibles antes del inicio de cada una de las fases del proyecto.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$490.000.000,00)**, suma que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, retenciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. El contrato se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios a monto agotable, por lo cual el valor señalado corresponde al monto máximo disponible para su ejecución y no constituye obligación para INDENORTE de ejecutar la totalidad del presupuesto. En consecuencia, EL CONTRATISTA únicamente tendrá derecho al reconocimiento y pago de los servicios efectivamente requeridos, prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor, de conformidad con las cantidades ejecutadas y los precios unitarios ofertados y aceptados por LA ENTIDAD. Las cantidades estimadas podrán variar de acuerdo con las necesidades reales de INDENORTE y la programación de las diferentes fases de los Juegos Intercolegiados, sin que en ningún caso pueda superarse el valor máximo del contrato. La ejecución finalizará por el agotamiento del presupuesto o por el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

CLÁUSULA 6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Los servicios objeto del presente contrato serán ejecutados por EL CONTRATISTA en los municipios, escenarios deportivos, establecimientos de alojamiento, lugares de alimentación y demás espacios que determine INDENORTE, de conformidad con la programación oficial y las necesidades de las diferentes fases de los Juegos Intercolegiados – Norte de Santander, Versión 2026, así como con los requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. La ejecución se desarrollará principalmente en el Departamento de Norte de Santander, en los municipios definidos como sedes de las fases zonales subregionales y de la final departamental, y podrá comprender los lugares determinados por la organización de los Juegos para la participación de la delegación departamental en las fases Regional Nacional Centro Oriente y Final Nacional, de acuerdo con la programación oficial correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. La determinación o modificación de los municipios, escenarios y demás lugares de prestación de los servicios estará sujeta a la programación definitiva de las competencias y a las necesidades reales de INDENORTE, sin que ello implique modificación del objeto contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA asumirá los costos y gastos necesarios para la prestación integral de los servicios en los lugares determinados por INDENORTE, incluyendo desplazamientos, logística, personal, equipos, elementos y demás recursos requeridos, de conformidad con los precios unitarios ofertados y sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad y adecuada prestación de los servicios en los lugares y fechas requeridos por INDENORTE, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor y con la programación de cada jornada o actividad.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000422 del 22 de julio de 2026, expedido por INDENORTE, por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE



PESOS M/CTE (\$490.000.000,00), con cargo a la apropiación presupuestal correspondiente, recursos destinados a amparar la ejecución del objeto contractual, incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, retenciones y demás erogaciones a que haya lugar.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO. EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – INDENORTE cancelará el valor del presente contrato mediante actas parciales de pago, de acuerdo con los servicios efectivamente requeridos, prestados y recibidos a satisfacción por la Entidad, conforme a las cantidades ejecutadas y a los precios unitarios ofertados y aceptados, hasta el agotamiento del valor contractual. Los pagos se efectuarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación en debida forma de la factura electrónica o documento equivalente, acompañada de los documentos soporte requeridos y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar, como mínimo: i) factura electrónica o documento equivalente; ii) informe de ejecución y relación de los servicios efectivamente prestados, con las cantidades y valores correspondientes; iii) los soportes que acrediten la prestación de los servicios, cuando sean requeridos; iv) certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor; y v) certificación que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. En ningún caso se reconocerán servicios no solicitados, no ejecutados o no recibidos a satisfacción, ni podrán los pagos superar el valor máximo del contrato. La realización de los pagos estará sujeta a la disponibilidad de recursos en el PAC de INDENORTE y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, financieros y contables de la Entidad.

CLÁUSULA 9. SUPERVISIÓN. La vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del presente contrato serán ejercidos por el servidor público que designe la Dirección General de INDENORTE, quien actuará como supervisor del contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El supervisor tendrá a su cargo verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, impartir las instrucciones y requerimientos necesarios para la adecuada ejecución del objeto, revisar y aprobar los informes y soportes presentados por EL CONTRATISTA, verificar las cantidades y servicios efectivamente prestados, certificar su recibo a satisfacción y tramitar las solicitudes de modificación contractual cuando haya lugar a ello. Así mismo, deberá verificar que los servicios de juzgamiento, coordinación y apoyo logístico, transporte interno, hidratación, alimentación, alojamiento, atención prehospitalaria mediante ambulancia TAB y demás servicios contratados se presten de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, lugares, fechas y condiciones establecidas por INDENORTE, dejando los respectivos soportes en el expediente contractual. El supervisor deberá informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier situación que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato, velar por la vigencia de las garantías y adelantar las actuaciones necesarias para el seguimiento, terminación y liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO. El ejercicio de la supervisión no exime a EL CONTRATISTA de la responsabilidad de ejecutar integralmente el objeto contractual ni de garantizar la calidad, oportunidad y condiciones de los servicios contratados, de conformidad con la ley, el contrato, los documentos del proceso y su propuesta.

CLÁUSULA 10: GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir y mantener vigente una garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia y con pólizas aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a



favor de INDENORTE, que ampare los riesgos asignados al contratista conforme a la matriz de riesgos y cubra los amparos que se señalan a continuación:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del Valor total del Contrato	Igual a la duración del mismo y Tres (03) años más, contados a partir de su suscripción.
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL CIVIL	Por un valor equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.	Igual al plazo de ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá constituir y mantener vigentes, a favor del INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – INDENORTE, las garantías exigidas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. En particular, el amparo de cumplimiento deberá cubrir a INDENORTE frente a los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales imputables al CONTRATISTA.

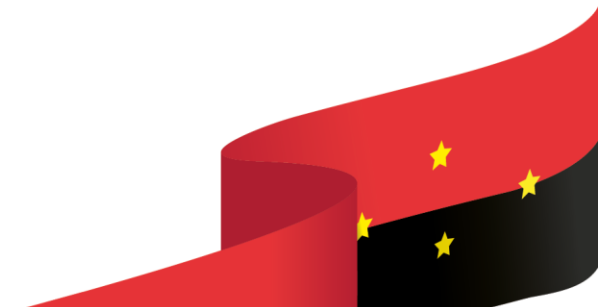
PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de prórroga, suspensión, adición, modificación o cualquier circunstancia que afecte el plazo, valor o condiciones del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar, prorrogar o restablecer las garantías, según corresponda, dentro de los términos establecidos por la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las garantías deberán mantenerse vigentes durante los términos establecidos para cada amparo y deberán ser aprobadas previamente por INDENORTE, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO TERCERO. La constitución y aprobación de las garantías no exoneran al CONTRATISTA de las responsabilidades legales y contractuales derivadas de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. EL CONTRATISTA asumirá el pago de las primas y demás costos relacionados con la constitución, mantenimiento, ampliación, prórroga o restablecimiento de las garantías. Ninguna garantía podrá ser revocada o cancelada sin autorización previa de INDENORTE.

CLÁUSULA 11. CADUCIDAD. En caso de presentarse hechos constitutivos de incumplimiento imputables al CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, INDENORTE podrá declarar la caducidad administrativa mediante acto administrativo debidamente motivado, de conformidad con la ley. En caso de abstenerse de declarar la caducidad, la Entidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de la ejecución contractual. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización a favor del CONTRATISTA y acarreará las consecuencias legales correspondientes.



CLÁUSULA 12. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre INDENORTE y el CONTRATISTA, ni entre la Entidad y el personal que este emplee para su ejecución. En consecuencia, el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales estarán a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA 13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial imputable al CONTRATISTA, este pagará a favor de INDENORTE una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios adicionales a que haya lugar. La Entidad podrá hacer efectiva esta cláusula conforme a la ley y compensarla con las sumas adeudadas al CONTRATISTA.

CLÁUSULA 14. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, INDENORTE podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por cada tres (3) días calendario de retardo, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del contrato, previa observancia del debido proceso.

CLÁUSULA 15. LIQUIDACIÓN. El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, dentro del término legal contado a partir de la terminación de su ejecución.

CLÁUSULA 16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado.

CLÁUSULA 17. LEGISLACIÓN APLICABLE. El presente contrato se regirá por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles, comerciales y administrativas aplicables.

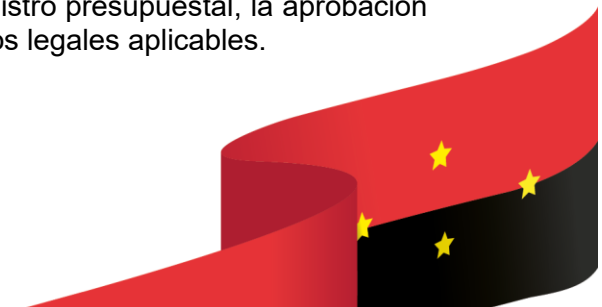
CLÁUSULA 18. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS. Las diferencias que surjan con ocasión de la ejecución, interpretación o terminación del contrato serán resueltas preferentemente mediante arreglo directo, transacción o conciliación, sin perjuicio de las acciones judiciales procedentes.

CLÁUSULA 19. CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de INDENORTE.

CLÁUSULA 20. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. El CONTRATISTA deberá acreditar, durante toda la ejecución contractual, el cumplimiento de las obligaciones laborales y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

CLÁUSULA 21. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales y contractuales, las partes fijan como domicilio el municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

CLÁUSULA 22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y el cumplimiento de los demás requisitos legales aplicables.

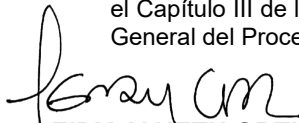


CLÁUSULA 23. TERMINACIÓN. El contrato terminará por cumplimiento del objeto, vencimiento del plazo, mutuo acuerdo, declaratoria de caducidad, incumplimiento o por las demás causales previstas en la ley.

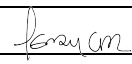
CLÁUSULA 24. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA mantendrá indemne a INDENORTE frente a cualquier reclamación, demanda o acción de terceros derivada de hechos u omisiones imputables a él, a sus dependientes o subcontratistas con ocasión de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS INTEGRANTES. Forman parte integral del presente contrato, entre otros, los estudios previos, el pliego de condiciones y sus anexos, la propuesta del CONTRATISTA, el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal, el RUT y los demás documentos del proceso contractual. Los gastos de legalización y ejecución que correspondan estarán a cargo del CONTRATISTA.

Las partes suscriben el presente documento a través de la plataforma de SECOP II; a través de medio digital, mediante SELLO DE TIEMPO el cual goza de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envío y recepción de la información electrónica, que se encuentra configurada como firma electrónica en el portal de SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el Capítulo III de la Ley 527 de 1999, art. 4 y 7 del Decreto 2364 de 2012, artículos 243 y 247 del Código General del Proceso, y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.



LEIDY JANETH ORTIZ CONTRERAS
Directora General INDENORTE

	Nombre y apellidos	Cargo	Firma
Proyectado por:	MARVIN ALEXANDER CONTRERAS CARDENAS	Abg. Contratista INDENORTE	
Revisado por:	ALID CONSTANZA CARRASCAL DURAN	Secretaria General INDENORTE	
Aprobado por:	LEIDY JANETH ORTIZ CONTRERAS	Directora General INDENORTE	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

